

El próximo día **24 de enero de 2026** se producirá de manera automática la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, contratado a través de la **aseguradora AXA**.

Para la **próxima anualidad, 24 de enero de 2026 a 24 de enero de 2027**, la correduría de seguros Ferreres & Solé, ha conseguido que los **costes de prima se mantengan con respecto a la anualidad anterior, y el resto de las condiciones no varíen**.

En la póliza se ha procedido a matizar las siguientes cuestiones:

- La actividad de abogacía incluye el asesoramiento de **Compliance Penal**.
- Inclusión de **sociedades instrumentales** en aquellos asegurados que precisen estructurarlas (siempre que la actividad sea la del objeto de seguro y que no tengan facturación).

En el marco de la renovación, queremos informaros de los siguientes aspectos:

- La **siniestralidad de la póliza sigue siendo elevada**, con una **continua comunicación de siniestros**, de los cuales hay un **porcentaje muy alto de resolución satisfactoria debido a la respuesta de cobertura de la póliza y a la implicación de sus despachos en la interposición de los recursos frente a la Administración**.
- Estamos muy pendientes de la **evolución de la siniestralidad** que se va produciendo a lo largo del año, pues dicha fluctuación es el **condicionante más importante para la renovación anual** de la póliza colectiva, dentro de un **mercado asegurador que sigue endureciendo las condiciones y primas** para el riesgo de la responsabilidad civil profesional en general, y especialmente en el asesoramiento fiscal y laboral.
- La **póliza es completa, respondiendo a la actividad multidisciplinar de nuestros despachos profesionales**. En nuestra póliza colectiva se incluye el asesoramiento fiscal, laboral, contable, mercantil, titulados mercantiles, gestoría administrativa, financiero, administrador concursal, mediador concursal, mediador civil y mercantil, administrador de sociedades externas y el asesoramiento de economista forense. De manera opcional, se puede incluir el ejercicio de la abogacía (10% sobre la prima indicada) en todas sus materias y/o la auditoría de cuentas (20% sobre la prima indicada).

- Se **otorga cobertura a todas las personas que, de hecho o de derecho, dependan del despacho profesional asegurado**, no sólo a los empleados sino también a los socios, administradores y profesionales vinculados por relación mercantil, que desempeñen la actividad bajo la dependencia del despacho.
- Es imprescindible tener un seguro de Responsabilidad Civil, y **muy recomendable contratar un capital asegurado adecuado al volumen de la actividad**, para cubrir posibles errores profesionales. Nuestra póliza ofrece capitales de hasta 3 millones de euros, así como la posibilidad de contratar capitales muy superiores de manera personalizada.
- En el caso de que pudiera haber una reclamación de un cliente, por una posible negligencia profesional, tanto AXA, con sus trmitadores especializados, como sus despachos colaboradores, responden a las necesidades derivadas de tal situación, que suponen una dificultad importante en la vida profesional. Ellos son los que gestionan, tramitan y resuelven el siniestro, siempre defendiendo los intereses del asegurado, y con la ayuda y profesionalidad de la correduría de seguros Ferreres & Solé. La **garantía de una atención personalizada e inmediata en la gestión, tramitación y resolución de los siniestros supone un valor fundamental imprescindible para este tipo de seguro, y creemos que da una tranquilidad añadida al asegurado al poder conocer en qué situación se encuentra el siniestro en un momento dado.**
- Importante indicar que es recomendable, para complementar esta póliza, contratar un **seguro cyber, para reclamaciones derivadas de cualquier ciberataque que podáis sufrir en vuestros sistemas informáticos**. Ferreres & Sole dispone de diversas soluciones de seguro específico cyber con varias opciones de capital asegurado.

Para los asociados que ya tienen contratada la póliza:

- *ASEGURADOS PERSONA FÍSICA: la renovación se hará de manera automática en base al capital asegurado que tengan suscrito, sin ninguna gestión adicional y recibirán el certificado de seguro correspondiente.
- *ASEGURADOS PERSONA JURÍDICA: la renovación se producirá en base al capital asegurado suscrito y el volumen de facturación que conste en páginas de dominio público. **En aquellas sociedades cuya facturación no aparezca, la correduría Ferreres & Solé, contactará con vosotros para solicitaros el dato de facturación total anual, con el fin de aplicar el coste de la póliza adecuadamente. Si lo preferís, podéis facilitarlo en el email n.gonzalez@ferreresysole.es antes del 10/01/26.**

Es importante señalar, sobre todo para aquellos despachos con facturaciones elevadas, que se pueden contratar capitales muy superiores a los que se reflejan en el boletín de adhesión.

Para los asociados que deseen contratar la póliza, deberán remitir a la correduría de seguros Ferreres & Solé por email a n.gonzalez@ferreresysole.es, el Boletín de Adhesión que encontrarán en este enlace: www.aedaf.es

Por último, queremos recordaros que la correduría de seguros Ferreres & Solé, está a vuestra disposición para el estudio y asesoramiento de la póliza de seguro que podáis tener contratada o queréis contratar.